



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 403/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0001597, Ent. N° 404/2022)

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la Licitación Pública N° P52710 para la contratación de empresas para la provisión de personal a efectos de realizar servicios de mantenimiento de proyectos de TIC;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 07/20 de fecha 26/03/20, la Gerencia General de UTE, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación del llamado – ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal - , de acuerdo con el siguiente detalle: a) a Hexa Sistemas S.R.L por un total de \$ 36.600.000; b) a Porto Varese S.A por un total de \$ 22.875.000; c) a Neveland S.A por un total de \$ 18.300.000; d) a Cooperativa Copesper por un total de \$ 18.300.000; e) a Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A por un total de \$ 27.450.000; f) a Cooperativa de Profesionales en Tecnologías de la Información (COPETI) por un total de \$ 36.600.000; g) a Copérnico Cooperativa Informática por un total de \$ 22.875.000 (todos los montos IVA incluido). El total de la contratación asciende a \$ 183.000.000 (IVA incluido) y el plazo de la contratación se acordó en 36 meses o hasta agotar el monto adjudicado, con opción para la Administración de hacer uso de opción por hasta igual período y monto;

2) que por Resolución N° 889/2020 adoptada en Sesión de fecha 29/04/20, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto total de \$ 183.000.000 (impuestos



TRIBUNAL DE CUENTAS

incluidos) previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 02/06/20, la Contadora Delegada de este Tribunal procedió a intervenir el gasto correspondiente a \$ 150.000.000 (neto de impuestos), para el Ejercicio 2021 y siguientes en el pedido SAP conforme con el Acuerdo 1) de la Resolución N° 889/2020 adoptada por este Tribunal en Sesión de fecha 29/04/20;

4) que por Resolución G.G. N° 107/2021 de fecha 18/07/21, la Gerencia General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio N° 20.-1199 de fecha 06/08/20, dispuso adjudicar – ad referendum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, el uso de opción de prórroga de la Licitación Pública P52710 previsto en la Resolución de la Gerencia General N° 07/20 de fecha 26/03/20, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Porto Varese S.A por un monto total de \$ 22.875.000 (IVA incluido); b) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. por un monto total de \$ 27.450.000 (IVA incluido); c) Cooperativa de Profesionales en Tecnologías de la Información por un monto total de \$ 36.600.000 (IVA incluido); y d) Copérnico Cooperativa Informática por un monto total de \$ 22.875.000 (IVA incluido), en todos los casos por el período de contratación de 36 meses, a contar desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones Particulares (Numeral 1.3, Capítulo I del Pliego) o hasta agotar el monto adjudicado. El monto total de la contratación asciende a \$ 109.800.000 (IVA incluido);

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2170/2021 adoptada en Sesión de fecha 06/10/21, acordó:

5.1) observar el gasto correspondiente al Ejercicio 2021 por haberse comprometido el gasto sin crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable, contraviniéndose así lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto de \$ 68.000.000 (neto de IVA) correspondiente al Ejercicio 2022 y siguientes, previo control de su imputación a grupo adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;

6) que con fecha 25/10/21, la Contadora Delegada informó que:

6.1) procedió a ingresar la observación del gasto por disponibilidad dispuesta por este Tribunal en el Acuerdo 1) de la Resolución N° 2170/2021 de fecha 06/10/21;

6.2) en esa fecha, procedió a observar el importe de \$ 68.000.000 (neto de impuestos) para comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022 y siguientes;

7) que por Resolución G.G. N° 183/21 de fecha 09/11/21 el Gerente General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución R N° 20.-1199 de 06/08/20, dispuso reiterar el gasto de que se trata argumentando que:

7.1) el Rubro 2 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de la compra;

7.2) es necesario continuar con el trámite del uso de opción dado que surgieron nuevos requerimientos de personal en distintos proyectos tanto internos como externos que se están llevando a cabo por la Gerencia de División Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

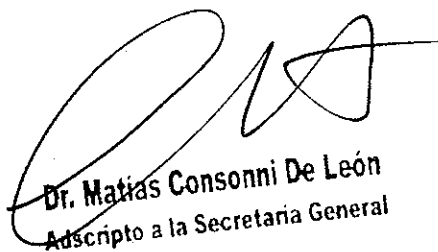
2) que la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con la causal que motivaron la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación formulada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 2170/2021 adoptada en Sesión de fecha 06/10/21 y por la Contadora Delegada con fecha 25/10/21;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

LM


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General